



**Presentación de informes anuales de los
partidos políticos nacionales en materia de
violencia política contra las mujeres en razón
de género**

Ejercicio 2023



Contenido

Antecedentes	3
Presentación de Informes de actividades 2023	6
I. Informe cualitativo de las acciones implementadas	6
• Capacitaciones y talleres.....	10
• Protocolos y Guías de atención a la VPMRG.....	13
• Micrositios	15
• Observatorios de VPMRG	16
• Unidades de Atención de la VPMRG.....	16
• Campañas digitales.....	17
Conclusiones del informe cualitativo	18
II. Informe cuantitativo de atención a casos de VPMRG	19
Conclusiones del informe cuantitativo	21



Antecedentes

- **Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)**

El 13 de abril del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicha reforma, mandató al Instituto Nacional Electoral (INE), en el artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, a emitir Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y a vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

- **Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (Lineamientos)**

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG517/2020 por el cual se aprobaron los Lineamientos antes mencionados en el que se ordena a los PPN, una vez terminado el Proceso Electoral 2020-2021, adecuar sus documentos básicos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en éstos. A la fecha, seis de los siete PPN han realizado las modificaciones correspondientes dando cumplimiento. En el caso del partido Movimiento Ciudadano las modificaciones a sus documentos básicos cumplen parcialmente lo ordenado en el artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos del Acuerdo INE/CG517/2020, en relación con el Decreto en materia de VPMRG. Los antecedentes del caso y la cadena impugnativa pueden consultarse en el Acuerdo INE/CG05/2024.

- **Informes anuales en materia de VPMRG que deben presentar los partidos políticos**

En el artículo 16 de los citados Lineamientos se contempla la emisión del informe anual de actividades realizadas en la materia, los cuales se deberán presentar a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

*Artículo 16. **A más tardar el último día hábil de enero de cada año**, los partidos políticos presentarán ante la Comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el*



ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos.

El registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales.

Entre los datos desagregados que deberá contener dicho registro se incluirá: número de casos presentados; número de casos desechados y las principales razones de ello; número de casos sancionados y las sanciones aplicadas; rangos de edad de las mujeres víctimas; rangos de edad de las personas agresoras; género de las personas agresoras; cargo o vínculo con la víctima; tipos de conducta denunciada; fecha de presentación de la denuncia; fecha de inicio del procedimiento y de la resolución; sentido de la resolución y, en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación. Esto con el fin de contar con datos homologados entre los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, y con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Guía para la integración del informe anual que los partidos políticos deben rendir en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género**

Con el propósito de auxiliar en la elaboración de los informes, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (UTIGyND) del INE elaboró en 2023 una Guía que sirve como directriz para la presentación de la información, la cual fomenta la rendición de cuentas y contribuye a la identificación de áreas de oportunidad para avanzar en la erradicación de la VPMRG al interior de los partidos políticos.

- **Programa de capacitación para los partidos políticos respecto de sus obligaciones en materia de VPMRG**

En 2023, los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, solicitaron mediante oficios a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, capacitación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con temas como: juzgar con



perspectiva de género, igualdad y no discriminación, paridad, interseccionalidad, interculturalidad y no discriminación. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación aprobó el Programa de Trabajo de la mencionada capacitación, el cual incluyó el cronograma de actividades y un cuestionario diagnóstico que contestó cada partido político para conocer las instancias y mecanismos de atención a la VPMRG. La capacitación se realizó en tres sesiones los días 25 de mayo, 15 y 29 de junio de 2023¹, a la misma asistieron representaciones de los siete partidos políticos nacionales, lo que es un indicador del compromiso en el tema.

- **Reunión con representaciones de partidos políticos para dar asesoría respecto del informe de 2024**

El 9 de enero de 2024 se realizó una reunión, a la que fueron convocadas y asistieron personas integrantes de los siete partidos con representación nacional para dar a conocer la guía, atender posibles dudas y estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes en 2024, por correo electrónico se compartieron los materiales utilizados, entre ellos, presentaciones, Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG, formato de Excel sobre casos de VPMRG, formato de Excel sobre las actividades en materia de atención integral de la VPMRG así como guía para el llenado de los formatos.

- **Reunión de seguimiento para subsanar inconsistencias**

El 21 de marzo de 2024 la UTIGyND realizó reuniones de seguimiento con los partidos políticos nacionales para subsanar posibles inconsistencias encontradas en la revisión de los informes, así como para sugerir el fortalecimiento de estos en algunos apartados.

¹ El informe está disponible para su consulta en el siguiente link:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152899/cigynd-2se-230823-p1-2.pdf>



Presentación de Informes de actividades 2023

Los siete partidos políticos nacionales hicieron llegar a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), los informes de actividades en materia de atención integral de la VPMRG, tanto el cualitativo como el cuantitativo. En el siguiente cuadro se muestran los datos de la recepción de los informes respecto del ejercicio 2023.

Cuadro 1. Entrega de Informes a la UTIGyND

Partido Político	Fecha de recepción
PAN	31 de enero de 2024
PRI	31 de enero de 2024
PRD	31 de enero de 2024
PT	31 de enero de 2024
PVEM	30 de enero de 2024
MC	29 de enero de 2024
MORENA	31 de enero de 2024

Fuente: Elaboración propia UTIGyND 2024

I. Informe cualitativo de las acciones implementadas

Los informes presentados por los partidos políticos nacionales dan cuenta del trabajo que están realizando en materia de prevención, atención y erradicación de la VPMRG al interior de dichas organizaciones.

En 2023, destaca la modificación de los documentos básicos del PRI (sólo estatutos), PVEM y PAN, pues ahí se establecen claramente las competencias, instancias y procedimientos para dar atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, con ello, seis de los siete partidos políticos nacionales han dado cumplimiento al Acuerdo INE/CG517/2020 en el que se



establecen los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE en el año 2020 en la materia.

Cuadro 2. Modificaciones de documentos básicos PPN en materia de atención integral a la VPMRG

Partido Político	Acuerdo	Cumplimiento
PAN	INE/CG289/2023	Total
PRI	INE/CG121/2023	En estatutos
PRD	INE/CG599/2022	Total
PT	INE/CG205/2022	Total
PVEM	INE/CG163/2023	Total
MC	En vías de cumplimiento	
MORENA	INE/CG881/2022	Total

Fuente: Informes de DEPPP/UTIGyND

Derivado del trabajo realizado en conjunto por la UTIGyND y los PPN se elaboraron diferentes materiales gráficos para dar a conocer las instancias encargadas de dar acompañamiento y asesoría a las mujeres al interior de los partidos políticos que han sido víctimas de VPMRG, así como los órganos de impartición de justicia que atienden dichos casos, tal como lo muestran las siguientes infografías.



Imagen 1. Atención de la VPMRG al interior de los PPN.
Áreas de acompañamiento y asesoría en casos de VPMRG





Imagen 2. Órganos de impartición de justicia en lo PPN en casos de VPMRG





Respecto de las **actividades de prevención** realizadas en 2023 por los partidos políticos nacionales, destacan capacitaciones, investigaciones y la elaboración o actualización de protocolos en la materia; también es importante el esfuerzo que hicieron para la construcción de indicadores que permiten medir los alcances que tienen las actividades implementadas, por ejemplo, al referir los porcentajes de asistencia a las capacitaciones, las evaluaciones de entrada y salida en cada sesión etc, esta es una buena práctica que debe seguir fomentándose en los futuros informes para conocer los alcances de las actividades.

- **Capacitaciones y talleres**

Los documentos presentados por los PPN contienen información útil que permite analizar a profundidad las acciones realizadas, pues aportan elementos necesarios para identificar las temáticas de las capacitaciones y las personas ponentes, y corroborar así que en efecto éstas fueron diseñadas e impartidas por personas especialistas en la materia, por ejemplo: Gloria Careaga Pérez, Estefanía Vela, Mauricio Ariza Barile, Adriana Favela Herrera, Eva Barrientos Zepeda, Valeria Josefín López Vela, Patricia Olamendi Torres, Sonia González de Luna, Yndira Sandoval Sánchez, Ricardo Ruiz Carbonel, Karina Aurora Sánchez Cortés, Marcos Gámez Sánchez, Mariana Tamés Espadas entre otras.

Como se muestra, muchas ponencias de los cursos fueron impartidas por, mujeres pertenecientes a OSC, magistradas y consejeras electorales, académicas, activistas con reconocidas trayectorias en VPMRG, lo que es un indicio del fructífero acercamiento que han tenido las Secretarías de las Mujeres u órganos similares de los PPN con expertas y expertos en la materia.

Entre las temáticas de las capacitaciones se identificaron las siguientes: la VPMRG en la esfera digital, igualdad sustantiva, 3 de 3 contra la violencia,



derechos políticos y electorales de las mujeres, violencia verbal, psicológica y física, difamación y estigmatización; barreras para la participación; ciberacoso; mecanismos jurídicos disponibles para combatir la violencia política en razón de género; obstáculos para la participación política de las mujeres; derechos humanos con enfoque de género; criterios jurisdiccionales sobre paridad y violencia política contra las mujeres. Todas relacionadas con la temática y necesarias para conocer de la materia.

Otro elemento relevante es que las capacitaciones se impartieron tanto a hombres como mujeres algo deseable sobre todo si se considera que regularmente tiende a capacitarse sólo a las mujeres en estos tópicos, ello a pesar de que está comprobado que la violencia de género se ejercer en su mayoría por varones, tal como es posible constatarlo con el Registro Nacional de Personas Sancionadas por VPMRG, el cual refiere que del total: 374, corresponden a 265 hombres y 63 mujeres, esto dado que hay personas que han sido condenadas más de una vez por estas conductas (corte al 1 de marzo de 2024).



**Imagen 3. Registro Nacional de Personas Sancionadas por VPMRG.
Corte marzo de 2024**



Los informes presentados por los PPN reportan también que las personas capacitadas pertenecen a Comités Estatales y Municipales, también se dio capacitación a personas electas como síndicas o regidoras, personas que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional, militantes y ciudadanía en general, por lo que el público objetivo es realmente amplio.

Las capacitaciones se desarrollaron tanto de manera presencial como virtual, lo que demuestra que los PPN siguen haciendo uso de las tecnologías para



capacitar a los diferentes públicos, lo que permite que este tipo de ejercicios lleguen a las diferentes entidades del país.

Sobre los talleres realizados destacan los que se enfocaron en el uso de redes sociales para desarrollar, gestionar y optimizar estas herramientas y saber identificar y atender la VPMRG.

- **Protocolos y Guías de atención a la VPMRG**

Los protocolos y guías son instrumentos relevantes para diseñar mecanismos de atención a la violencia de género, en este sentido, algunos partidos políticos ya contaban con estos documentos enfocados a la atención de la VPMRG antes de la reforma de abril de 2020, por lo que han tenido que hacer la adecuación de los mismos, también considerando los cambios a los propios documentos básicos.

En este tenor, en las actividades de 2023 los partidos mencionaron la elaboración de protocolos para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como su actualización; estos protocolos son revisados por la DEPPP quien emite los dictámenes correspondientes, por lo que se desarrolla la información sobre el estatus de éstos en el siguiente cuadro. Es importante que los partidos que están en vías de cumplimiento de la elaboración de dichos instrumentos sigan avanzando para lograr su aprobación (PAN, PRI, PRD) posterior revisión de la DEPPP.



Cuadro 3. Información sobre los Protocolos de atención a la VPMRG de los Partidos Políticos Nacionales

PPN	Nombre del protocolo	imagen	Link de consulta	Estatus
PAN				En revisión por la DEPPP
PRI				En revisión por la DEPPP
PRD				En tiempo para presentarlo
PT	Protocolo del Partido del Trabajo para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.		https://partidodeltrabajo.com.mx/vpmrg/descargas.html	Vigente
PVEM	Protocolo del Partido Verde Ecologista de México para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.		https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/Protocolo-PVEM-DEFINITIVO-2023.pdf	Vigente
MC	Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en Movimiento Ciudadano.		https://movimientociudadano.mx/storage/news/pdf-post/protocolo-prevenir-violencia.pdf	Vigente (condicionado)
morena	Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar el daño y erradicar los casos de violencia política contra las mujeres al interior de morena.		https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2022/PROTOCOLO_VPG_MORENA.pdf	Vigente



				
--	--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia con información de la DEPPP y la UTIGyND

- **Libros e investigaciones**

En el informe de las actividades realizadas el año pasado, también se realizaron ediciones de libros enfocados en el tema, por ejemplo el elaborado por el PAN denominado "violencia política contra las mujeres en México". El partido morena también reporta una investigación cuyo objetivo es analizar, el avance obtenido, a partir de la reforma del 2019, sobre la erradicación de la violencia política contra las mujeres en México, mediante la realización de un estudio a 1,000 mujeres en el territorio nacional, desarrollado a través, de encuestas, mapeo de procesos y análisis estadísticos, con el fin de proveer pautas para el diseño de acciones de política pública de prevención de la violencia política contra las mujeres.

- **Micrositios**

Otras las actividades realizadas fue la creación de micrositios en las páginas oficiales de los partidos cuyo objetivo es difundir información sobre la VPMRG, tal es el caso del PRI que está en proceso de construcción, ello en cumplimiento a lo establecido en sus propios estatutos con las modificaciones que realizaron.



- **Observatorios de VPMRG**

El PRI reporta que está en proceso de creación de un Observatorio de VPMRG en atención al cumplimiento de los Estatutos del partido, sería importante que el resto de los partidos políticos evalué la pertinencia de replicar estos esquemas, sobre todo considerando el papel que los observatorios han tenido para la visibilización de la VPMRG como un problema público, tal es el caso del Observatorio Nacional de Participación Política de las Mujeres en México y los Observatorios locales.

- **Unidades de Atención de la VPMRG**

En el caso de MC reportan que crearán Unidades Orientadoras de Género en las 32 entidades del país, de las cuales llevan un avance del 60%, estas instancias mencionan tienen la finalidad de difundir información para que las víctimas tengan conocimiento de a donde acudir y quien podrá orientar y acompañar a las mismas.

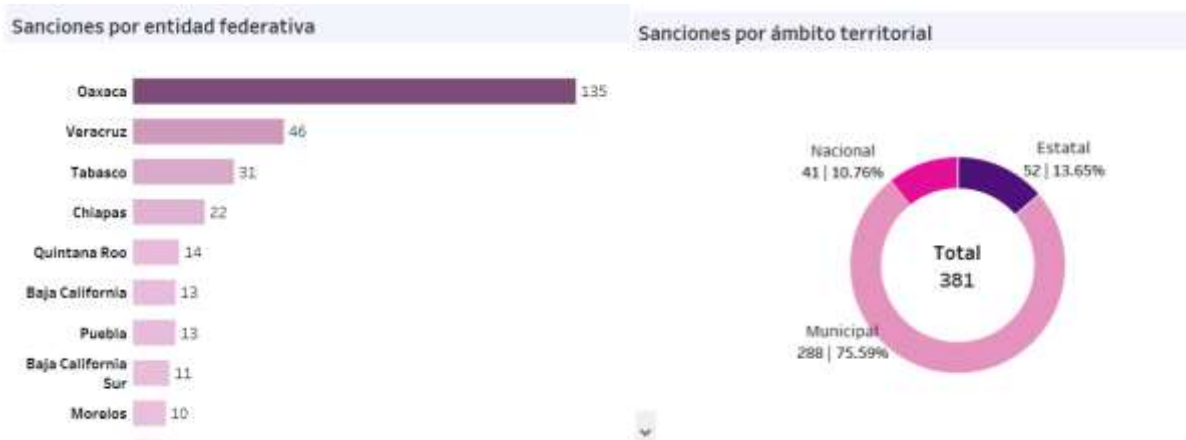
En el mismo sentido, el PRI reportó la creación de 12 Unidades para Prevenir, Atender y Erradicar la VPMRG de los CDE de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz, lo que se considera una medida efectiva sobre todo para que no se centralice la atención y seguimiento de casos sino que en las propias entidades se cuenten con estructuras necesarias para atender las posibles denuncias.

El revolucionario institucional informó también que a través de la Unidad Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género se enviaron distintos correos para consultar a los comités estatales sobre las posibles denuncias que pudieran estar procesando al interior de los organismos.



El Registro Nacional de Personas Sancionadas también demuestra que la mayoría de los casos de VPMRG se ubican a nivel municipal, por lo que la creación de estas instancias se considera indispensable.

Imagen 4. Sanciones de VPMRG por ámbito territorial



Fuente: RNPSVPMRG. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>

- **Campañas digitales**

El PRI reporta la creación de diferentes campañas digitales en redes en materia de género y VPMRG, sobre todo en las redes de Facebook y X, con contenidos sobre la prevención y atención.

En el caso del PRD también hicieron una campaña digital para difundir contenidos sobre la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y propuestas de políticas públicas para la atención, sanción, prevención y erradicación de la violencia de género para impulsar el empoderamiento y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres.



Conclusiones del informe cualitativo

Como es posible observar, los PPN ha realizado diferentes acciones para la prevención de la VPMRG, se observa una mayor especialización en la materia en contraste con los informes presentados en años anteriores, lo que es un buen indicador del compromiso que deben tener estos institutos en la erradicación de esta modalidad de violencia.

Respecto a lo presentado en años anteriores, el informe de 2023 contiene más información que permite hacer un análisis sobre la pertinencia de las actividades realizadas, por ejemplo el nombre de las capacitaciones, cursos y talleres, así como quiénes son las personas ponentes de las mismas, se debe seguir fomentado la entrega de informes con estas características para que la autoridad electoral tenga elementos de análisis del cumplimiento de las obligaciones.

No menos relevante es que la mayoría de los PPN han realizado las modificaciones a sus documentos básicos, lo que institucionaliza la atención, acompañamiento y seguimiento de casos de VPMRG en su interior, en este sentido es recomendable que los PPN tengan más actividades para dar a conocer estos cambios para que las mujeres militantes, simpatizantes y en general la población conozca de los procedimientos y reglas que aprobaron para ello.

Una vez que todos los PPN cuenten con los Protocolos en la materia se puede considerar la realización de un foro con el INE para que puedan exponer los procedimientos establecidos en los mismos. La UTIGyND dará seguimiento a esta propuesta que formulamos junto con la DEPPP.

Como Anexos del presente se encuentran las bases entregadas por los propios Partidos Políticos Nacionales con los informes correspondientes.



II. Informe cuantitativo de atención a casos de VPMRG

Por lo que respecta al informe de casos y registro estadístico de VPMRG al interior de los siete partidos políticos nacionales, durante el ejercicio 2023, de acuerdo con los datos enviados, se registraron en total **49 casos**, de los cuales 43 fueron admitidos, cinco desechados, uno reencausado.

En el siguiente cuadro se muestran los datos desagregados por cada partido político nacional.

Cuadro 4. Casos de VPMRG reportados por los PPN en 2023

Partido Político	Total	Casos			Estado procesal			Sentido de la determinación			Tipo de Medidas			Análisis de riesgo		Sanción	Inscripción al registro
		Admitidos	Desechados	Reencausados	En trámite	Resolución Firme	Impugnado	Acreditados	No Acreditados	En análisis	Cautelares	Protección	Reparación	Sí	No	No	No
PAN	18	17	0	1	14	4	0	0	4	14	13	0	0	0	18	0	0
PRI	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0
PRD	9	9	0	0	6	2	1	0	3	6	3	5	0	5	4	0	0
PT	2	2	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0
PVEM	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
MC	3	3	0	0	0	3	0	2	1	0	1	3	1	0	3	2	0



MORENA	15	10	5	0	4	11	0	1	10	4	2	2	0	0	15	1	0
TOTAL	49	43	5	1	24	24	1	4	21	24	19	10	2	5	44	4	0

Fuente: Informe cuantitativo de los casos/expedientes registrados en el reporte estadístico por cada partido político.

- Respecto del estado procesal de los casos, 24 se encuentran en trámite, 24 tienen determinación firme y uno está impugnado. En cuatro casos se acreditó la VPMRG, mientras que en 21 no, 24 casos siguen en proceso de análisis.
- Fueron emitidas medidas cautelares en 19 casos, en 10 se dictaron medidas de protección y en dos de reparación.
- Cuatro casos derivaron en alguna sanción.
- Ninguna persona a la que se acreditó la VPMRG fue inscrita en el RNPSVPMRG.
- Respecto de las personas denunciadas en su mayoría son hombres, los cuales son militantes o integrantes de las estructuras partidistas.
- En cinco casos se elaboró un análisis de riesgo, pero se observa que todavía no es una práctica común pues en 44 casos no se hizo uso de esta importante herramienta para la atención de víctimas.

Se anexa la presente la base estadística con la información recibida por cada partido político nacional.



Conclusiones del informe cuantitativo

Del análisis realizado a los informes cuantitativos de casos de VPMRG que han conocido al anterior los PPN, se puede observar que éstos tienen información sistematizada de los mismos, cumpliendo así con las obligaciones establecidas en los Lineamientos, también que han hecho buen uso de la guía y el formato de Excel para el registro, es notable la homologación y el cuidado de la información presentada, por ejemplo a diferencia del primer informe pasado no se incluyen datos protegidos sobre los casos referidos.

Es importante mencionar que algunos partidos políticos tienen pocos casos de VPMRG registrados durante todo el año de 2023, esto puede suceder por diferentes causas, por ejemplo, que las mujeres militantes y simpatizantes tengan poca información sobre qué es la VPMRG y cómo denunciarla, pero también con un proceso de confianza en las propias instancias de sus partido, esto para poder hacer las denuncias correspondientes, por ello es necesario que los PPN sigan fortaleciendo los lazos de comunicación con las mujeres militantes para fomentar las denuncias.

También es relevante que se valore que en los casos donde se acreditan dichas conductas existan sanciones, de lo contrario se estará mandando un mensaje equivocado sobre los costos que tiene para las personas incurrir en la comisión de estos delitos que atentan contra los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Por otro lado, debemos destacar que ha funcionado de manera importante la designación de enlaces de cada partido políticos con la UTIGyND para poder atender de manera eficaz las consultas, reuniones y mesas de trabajo en la materia, también ello fomenta la profesionalización al interior de dichas instituciones, por lo que se considera una buena práctica para replicar con otro temas.